

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
Radicado: 110014003016 2022 00350 00
Demandante: JHONATAN ENRIQUE BOLÍVAR ROJAS.
Demandado: PRBYC INGENIEROS S.A.S. Y OTRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la gestión adelanta por la actora², a efecto de notificar a la demandada **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA**, toda vez que solo se aportó la certificación de la empresa de mensajería, sin acreditar el contenido del mensaje enviado, y si éste fue acompañado de los anexos que exigía el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

2.- DEJAR CONSTANCIA que la demandada **PRBYC INGENIEROS S.A.**, se notificó por aviso judicial el 16 de junio de 2022³, quien en el término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones⁴, a las cuales se les dará el trámite que corresponda en la oportunidad procesal pertinente.

3.- RECONÓCESE personería a la abogada **ANGIE PAOLA GUEVARA RODRÍGUEZ**, como apoderada de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, quien actúa como vocera y administradora del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIO FAI GERONA DEL CIPRÉS VIS.**, en los términos y para los fines del poder conferido⁵

4.- TENER por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, (Art. 301 del C.G.P.)

5.-RECONÓCESE personería al abogado **ALONSO BALDION NEVA**, como apoderada de **PRBYC INGENIEROS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido⁶.

¹ Dto Pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 7 ibídem.

³ Dto pdf 08 pag 07 ibídem

⁴ Dto pdf 11 y 12 exp dig.

⁵ Dto pdf 10 Y 12 ib.

⁶ Dto pdf 14 exp dig

6.- **CORRER** traslado a la parte demandante de la objeción a la estimación de perjuicios que hace la demandada **PRABYC INGENIEROS S.A.**, durante el término de cinco (5) días⁷. (art. 206 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

⁷ Dto pdf 15 ibidem.